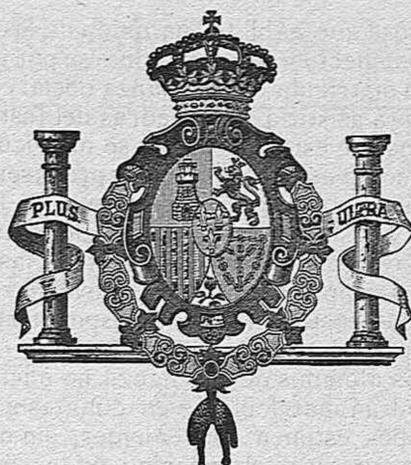


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ella no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corriente 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

FOMENTO—MINAS

Número 819.

Don Ramón López Montenegro y de Frias Salazar, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Teófilo Fernández Asensio, vecino de Salamanca, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 22 del actual, solicitando se le concedan ciento veintisiete pertenencias para la mina denominada «Dolores», de mineral de hierro, sita en el término de Carbajosa, distrito municipal de Cerejal de Aliste; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la mina «Paulina» y de este punto en dirección E. 45° S. se medirán 200 metros, colocando la primera estaca; de ésta en dirección N. 45° E. se medirán 300 metros, colocando la segunda; de ésta en dirección O. 45° N. se medirán 700 metros colocando la tercera; de ésta en dirección N. 45° E. se medirán 300 metros, colocando la cuarta; de ésta en dirección E. 45° S. se medirán 1.000 metros, colocando la quinta; de ésta en dirección S. 45° O. 2.000 metros, colocando la sexta; de ésta en dirección O. 45° N. se medirán 700 metros, colocando la séptima; de ésta en dirección N. 45° E. se medirán 900 metros, colocando la octava; de ésta en dirección E. 45° S. se medirán 200 metros, colocando la novena, y de ésta en dirección N. 45° E. se medirán 500 metros, llegando así al punto de partida, cerrando el perímetro de las ciento veintisiete pertenencias que solicita.

Se solicita que este registro al demarcarse, quede intestado con la mina «Paulina», aunque para ello hubieran de cambiarse los rumbos.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero. Lo que se publica por medio del presente pa-

ra que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 23 de Agosto de 1928.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

Sección de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

El Excelentísimo Señor Gobernador con esta fecha se ha servido resolver lo siguiente:

«Publicada en el número 84 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 13 de Julio último, la relación nominal de los propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Sarracin, para la construcción del trozo primero del ferrocarril de Zamora á La Coruña, y no habiéndose presentado en el plazo señalado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación que se intenta, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el fin indicado.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de peritos para las operaciones de medición y justiprecio.

Lo que de orden del Excelentísimo Señor Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiéndole á los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, sólo procede el recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, dentro de los ocho días siguientes al en que les sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 20 de la ley citada no hiciesen el nombramiento de perito ó nombrasen á persona que no reunan las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada ley y el 32 de su Reglamento, modificado por los Reales decretos de 4 de Junio de 1881, 13 de Junio de 1894, 6 de Noviembre de 1903, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 28 de Noviembre de 1906, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Zamora 17 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2253

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 3, 4, 5 y 6 de la carretera de tercer orden de la de San Marcial á Zamora á Ledesma, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 29.358'33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, á contar del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 880'74 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 27 del mismo, á las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto á su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes, están obligadas al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Zamora 18 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2254

Junta de Clasificación y Revisión

A los Jueces municipales de la provincia.

Se recuerda á los Jueces municipales el cumplimiento del artículo 90 del Reglamento de Reclutamiento, que dispone remitan en los meses de Agosto y Septiembre, la relación de los varones anotados en los registros de su cargo que cuenten la edad precisa para ser alistados en el próximo año, teniendo muy en cuenta de hacer constar los fallecidos.

Zamora 24 de Agosto de 1928.—El Coronel Presidente, Aniceto de Castro. R—2302

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se relacionan las certificaciones de estos impuestos correspondientes al 2.º trimestre del año actual, se les previene que si en el plazo de ocho días no las envían á esta oficina se les impondrán las multas reglamentarias con que desde luego quedan conminados y se procederá al nombramiento de un Comisionado que por cuenta de las Corporaciones respectivas pase á recoger expresados documentos.

Ayuntamientos.

Alcañices, Argusino, Benavente, Cañizo, Casaseca de Campeán, Cobreros, Entrala, Espadañedo, Ferreruela, Formariz, Fuentesecas, Hermisende, Maderal, Moralina, Morerueta de Tábara, Palacios de Sanabria, Pías, Quintanilla del Olmo, Riofrío, Robleda, San Esteban del Molar, Sogo, Tagarabuena, Tardemezcar, Torre del Valle, Trefacio, Valcabado, Valdemerrilla, Videmala, Villalpando, Villauueva de Azoague y Villanueva de las Peras.

Zamora 24 de Agosto de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—2292

Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora.

Desde el día 1.º al 30 de Septiembre próximo, á excepción de los días festivos, y desde las diez de la mañana, estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula ordinaria para la enseñanza oficial correspondiente al curso de 1928 á 1929, y durante la primera quincena de Octubre para la enseñanza no oficial colegiada.

Los alumnos que no hubiesen podido matricularse en el mencionado plazo, podrán hacerlo en matrícula extraordinaria durante todo el mes de Octubre, abonando dobles derechos.

Para ser admitida la matrícula serán requisitos indispensables:

1.º Solicitar la admisión por sí ó por tercera persona, manifestando las asignaturas en que desea ser matriculado y la clase de enseñanza oficial ó no oficial á que corresponde.

2.º Abonar en papel de pagos al Estado los derechos correspondientes.

3.º Tener aprobado el examen de ingreso si el interesado pretende matricularse por primera vez.

4.º Tener aprobadas las asignaturas del curso anterior á aquel en que desee matricularse ó las que deban preceder, según la prelación establecida. Los alumnos de otros Institutos deberán pedir con la debida antelación la certificación oficial de los estudios que tengan aprobados, á fin de que dicho documento obre en la Secretaría de este Instituto al solicitar su matrícula, y

5.º Presentar la cédula personal si es mayor de catorce años.

La solicitud de matricular habrá de hacerse precisamente en una papeleta impresa que se facilitará á los alumnos en el Establecimiento, en el cual escribirán con claridad, además de su nombre y apellidos, naturaleza y edad, las asignaturas en que pretende matricularse. Esta papeleta tendrá que ser reintegrada con una póliza de una peseta y veinte céntimos.

Entregada esta solicitud en la Secretaría, el papel de pagos al Estado y timbres móviles correspondientes, recibirá la parte superior del papel y la mitad de la papeleta que le servirá de resguardo provisional hasta que recoja la inscripción definitiva.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1927, referente á derechos y plazo de validez de matrícula, importe total de cada matrícula oficial ó no oficial, seguirá siendo el mismo que actualmente se satisface, y se abonará de una sola vez al verificar la inscripción, incluyendo por consiguiente la parte correspondiente á los llamados derechos académicos. Se hará una matrícula por cada asignatura, enten-

diéndose que habilita, en unión de las demás correspondientes, para examinarse por grupos.

La matrícula de enseñanza oficial confiere derechos á asistir á las cátedras del Instituto. Los alumnos de esta enseñanza se matricularán por años completos y los que no aprobasen un grupo podrán matricularse oficialmente en las asignaturas de este grupo; y además en las asignaturas del año siguiente; pero respecto á las asignaturas del grupo repetido no tendrán otro derecho que el de asistir á las correspondientes en las permanencias.

Los alumnos de enseñanza no oficial colegiada podrán matricularse en cuantas asignaturas ó grupos estimen convenientes, sin mas limitaciones que las establecidas en las órdenes de prelación que se observarán inexcusablemente y la edad exigida al efecto. Estos alumnos satisfarán cinco pesetas en metálico, además del importe de cada matrícula.

Cada matrícula es válida por tres años y confiere derechos á examinarse en cualquiera de las convocatorias de los mismos.

El alumno del Bachillerato elemental que desee examinarse por asignaturas separadas tendrá que solicitarlo durante el mes de Abril del curso en que estuviera matriculado, abonando entonces el recargo del 25 por 100 en cada matrícula, según dispone el Real decreto de 25 de Agosto de 1926.

Las matrículas oficiales ó no oficiales en asignaturas del Bachillerato universitario no tendrán plazo de caducidad. No se admitirá matrícula en el Bachillerato universitario á quien no posea el título de Bachiller elemental, salvo los alumnos procedentes del antiguo plan, expresamente exceptuados de adquirirlo.

De conformidad con lo preceptuado en la base 6.ª de la Real orden de 29 de Septiembre de 1926, los alumnos de enseñanza oficial tienen que satisfacer en metálico, por las prácticas de carácter obligatorio complementario de las cátedras, una cuota de quince pesetas por todo el curso, con excepción de las prácticas de Mecanografía, por las que para el mismo período satisfarán además cada uno treinta pesetas. La cuota de cada uno por las prácticas de Ejercicios físicos, será además de dos pesetas mensuales.

En resumen, los alumnos tendrán que abonar:

Para la enseñanza oficial, en papel de pagos al Estado, doce pesetas por asignatura y dos timbres móviles de quince céntimos, y además en metálico cuarenta y cinco pesetas si tienen prácticas de Mecanografía, y diecisiete si no las tuviera. Además abonarán las cuotas de Educación física.

Para enseñanza colegiada, la misma cantidad en papel de pagos al Estado que los oficiales y cinco pesetas en metálico por cada asignatura.

Los alumnos dirigirán sus instancias al señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora.

La apertura del curso académico de 1928 á 1929, tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo.

Zamora 16 de Agosto de 1928.—El Secretario, Miguel Moyano.—V.º B.º—El Director, Pedro Gazapo. R—2271

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Cándido Fernández Crespo, Alcalde Constitucional de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador municipal de este término del reparto de utilidades y aprovechamiento de pastos del 1.º y 2.º trimestres del corriente ejercicio, la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron en los sitios de costumbre de la localidad, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que, si en el término de

tres días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado, y el Recaudador hará constar el recargo que cada deudor satisfaga.

Y para conocimiento de los contribuyentes morosos, vecinos y forasteros, de dicha relación, publico el presente, invitándoles á que á los tres días siguientes á la inserción de este en el periódico oficial, realicen sus descubiertos con el recargo del 5 por 100, en la Casa Consistorial al Recaudador D. Germán Martínez Labrador, ó persona que le represente.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía en Milles de la Polvorosa á 18 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—2263

CABAÑAS DE SAYAGO

Durante los días 29, 30 y 31 del corriente mes, queda abierta la recaudación voluntaria del segundo semestre del repartimiento general de utilidades del año 1927, desde las nueve á las quince, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas durante los días expresados, pueden hacerlo hasta el día 10 de Septiembre en el mismo local de la Secretaría sin recargo alguno; previniéndoles que pasado dicho plazo serán incursos en el primer grado de apremio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo.

Cabañas de Sayago 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Vicente Sánchez. R—2294

TAGARABUENA

Durante los días 30 y 31 del corriente mes, de nueve á trece, estará abierta la cobranza en período voluntario del tercer trimestre del reparto de utilidades de este pueblo, en la Casa Consistorial.

Se hace público para conocimiento de vecinos y forasteros.

Tagarabuena 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—2284

FUENTES DE ROPEL

Reses mostrencas.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada una cabra de las llamadas «Montañesas», pelo blanco oscuro, la oreja derecha abierta y la izquierda con un zarcillo en la parte delantera; en la paletilla derecha tiene una A hecha con tijera sobre el pelo.

Dicha res fué encontrada por la Guardia civil á las siete del día de ayer en el kilómetro 8 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla previo pago de los gastos ocasionados; pues pasados quince días sin que se presente, se procederá á la venta en pública subasta de aludido semo viente.

Fuentes de Ropel 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Gregorio Monzón. R—2285

CEREZAL DE ALISTE

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 del actual, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios, para el año próximo de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones ú observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes ó entidades interesadas.

Cerezal de Aliste 17 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pedro Castaño. R—2288

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

Negociado Industrial.-FALLIDOS

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial, á los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

POBLACION	NOMBRES	INDUSTRIA	TRIMESTRES	Cantidad — Pesetas
Toro	Baltasar Hernández	Carnes frescas	1.º, 2.º y 3.º trimestre 1927	116'25
id.	Francisco Martín	Ave y huevos	id. id. id. id. id.	488'19
id.	Lorenzo Sánchez	Barbero en portal	id. id. id. id. id.	50'37
id.	Tomasa Sánchez	Horno pan	id. id. id. id. id.	9'04
Venialbo	Victor Camarón	Pesas y medidas	id. id. id. id. id.	19'22
Pedralba	Ignacio Rodríguez	Carro	id. id. id. id. id.	13'86
Fonrria	Francisco San Pedro	Telar	id. id. id. id. id.	16'02
id.	Lorenzo Vaquero	Idem	id. id. id. id. id.	16'02
id.	Gabriel Aguado	Idem	id. id. id. id. id.	16'02
Carbajales	Pedro Bartolomé	Carnes	id. id. id. id. id.	64'08
Fuentesauco	Juan Moralejo	Molino	id. id. id. id. id.	47'25
id.	Elvira Díez	Idem	id. id. id. id. id.	47'25
id.	Martín Fernández	Bodegón	id. id. id. id. id.	18'38
Santa María de la Vega	Manuel Vara	Telar	id. id. id. id. id.	25'20
id.	Andrés Martínez	Idem	id. id. id. id. id.	16'80
Moraleja de Sayago	Emilio Campo	Abacería	id. id. semestre id.	32'76
Piñuel	Robustiano Calvo	Herrero	id. id. id. id. id.	28'50
Tamame	José Herrero	Idem	id. id. id. id. id.	9'49
Míceaces de Tera	Roque García	Carpintero	id. id. id. id. id.	9'49
Benavente	José Rodríguez	Pintor	id. id. id. id. id.	15'42
id.	Rodrigo Sánchez	Fábrica somiers	id. id. id. id. id.	23'73
id.	Manuel Lorenzo	Barbero	id. id. id. id. id.	15'42
id.	Modesto Rebordo	Albadero	id. id. id. id. id.	15'42
id.	Joaquín Barrios	Comisionista	id. id. id. id. id.	37'97
id.	Rodrigo González	Cepilladora	id. id. id. id. id.	29'66
id.	El mismo	Sierra cinta 70 centros.	id. id. id. id. id.	34'26
Villalpando	Teófilo Valle	Pescados	id. id. id. id. id.	25'80
id.	Carlos Roda	Secretario del Juzgado	id. id. id. id. id.	113'88
Bretó de la Ribera	Fabriciano Cuadrado	Cafe	id. id. id. id. id.	21'36
Quiruelas	Roumaldo Fernández		4.º id. 1925 26	30'72
id.	Ignacio Mendez	Zapatero	id. id. id. id. id.	7'94
Burganes de Valverde	José Fernández	Practicante	id. id. id. id. id.	25'83
Vega de Tera	José Casado	Horno loza	1.º trimestre 1926 27 y 2.º prstº smtral. 1926	9'49
id.	Hermógenes Crespo	Carpintero	id. id. id. id. id.	18'98
Santa Colomba de las Carabias	Francisco Conejo	Barbero	id. id. id. id. id.	7'94
Alcubilla de Nogales	Silvestre Ferrero	Idem	id. id. id. id. id.	7'94
Bretó de la Ribera	Lorenzo del Río	Venta de granos	id. id. id. id. id.	10'68
id.	El mismo	Cereales	id. id. id. id. id.	96'77
id.	Perfecto Rodríguez	Abacería	id. id. id. id. id.	13'34
Santa Cristina de la Polvorosa	Emilio Baldeón	Café 0'20	id. id. id. id. id.	44'71
Pobladura del Valle	Juan Sánchez	Carretero	id. id. id. id. id.	24'73
id.	Jesús del Pozo	Carnes frescas	id. id. id. id. id.	56'64
id.	Mariano Huerca	Quincalla	id. id. id. id. id.	11'73
Burganes de Valverde	Agustín Zanca	Herrero	id. id. id. id. id.	24'74
id.	Carlos Rodríguez	Barca	id. id. id. id. id.	14'77
Morales de Rey	Agustín García	Herrero	id. id. id. id. id.	18'98
id.	Valentín Posada	Idem	id. id. id. id. id.	18'98
id.	Luis Villarino	Sastre	id. id. id. id. id.	18'98
id.	Pascual Fuentes	Carpintero	id. id. id. id. id.	8'97
id.	Santos Mañanes	Panadero	id. id. id. id. id.	8'97
id.	Andrés Martínez	Tejedor	id. id. id. id. id.	4'67
id.	Manuel Vara	Herrero	id. id. id. id. id.	8'97
Valparaiso	Maximino Blanco	Carretero	1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1923 24	124'72
Villaseco	F. Eladio Prieto Martín	Médico	id. id. id. id. id.	42'09
Valparaiso	Máximo Blanco B.		id. id. id. id. id.	62'38
Alcubilla de Nogales	Silvestre Brime		id. id. id. id. id.	15'88
San Cristóbal de Entreviñas	Nicolás Cadenas	Fábrica de electricidad	Ejercicio semestral de 1926	140'72
id.	El mismo	Molino	id. id. id. id. id.	174'72
Castrogonzalo	Manuel Vazquez	Idem	2.º trimestre id. id. id.	92'35
Rosinos de Vidriales	Vicente Calabor	Telar	id. id. id. id. id.	5'84
Pozuelo de Vidriales	Gerardo Ramos	Herrero	1.º id. id. id. id. id.	7'94
Santa María de la Vega	Manuel Vara	Idem	id. id. id. id. id.	7'83
id.	Andrés Martínez	Tejedor	id. id. id. id. id.	3'72
Burganes de Valverde	José Fernández	Practicante	1.º trimestre año económico 1926 27	8'61
Benavente	Blas Meana	Panadero	2.º trimestre ejercicio semestral de 1926	17'42
id.	Herminio Fernández	Auto alquiler 8 H. P.	id. id. id. id. id.	92'98
id.	Cruz Rodríguez	Almacén de carbón	id. id. id. id. id.	77'56
id.	Argimiro Miñambres	Comestibles	id. id. id. id. id.	39'59
Colinas de Trasmonte	Ubaldo Pernia	Zapatero	2.º trimestre ejrc.º semtral. y 1.º año ec.º 1926-27	18'98
id.	Rafael Cobreros	Carpintero	id. id. id. id. id.	18'98
Villalarbo	Rodolfo Alonso	Confitero	id. id. id. id. id.	90'62
Ayoó de Vidriales	Arsenio Iglesias	Sastre	id. id. id. id. id.	8'97
Cañizal	Gervasio Monsalvo	Zapatero	2.º trimestre 1927	11'09
Castrillo de la Guareña	Julia Dominguez	Horno pan	1.º y 2.º semestre id.	18'98
id.	Eugenio Alonso	Idem	id. id. id. id. id.	18'98
El Pego	Domingo Crespo	Herrero	2.º trimestre ejc.º smetral. 1926	10'01
Colinas	Rafael Cobreros	Carpintero	1.º trimestre año 1927	9'94

Colinas	Ubaldo Pernia	Zapatero	1.º trimestre 1927	9'49
Benavente	Luisa Burón	Comestibles	id. id. id.	35'59
id.	Miguel González	Cepilladora	id. id. id.	29'66
id.	Cruz Rodríguez	Almacén de carbón	id. id. id.	73'55
id.	Blas Meana	Panadero	id. id. id.	15'42
id.	Herminio Fernández	Auto alquiler	Año de 1927	177'96
id.	Julio Spertt	Fotógrafo	1.º trimestre 1927	35'60
id.	Antonio Saludes	Venta de leche	Año de 1927	19
id.	Dionisio González	Figón	1.º trimestre 1927	16'61
id.	Emilio Martín	Comisionista	id. id. id.	37'97
id.	Valeriano Calvo	Fábrica de gaseosas	id. id. id.	35
id.	Victoriano López	Relojero	id. id. id.	15'42
id.	Vicente Chao	Figón	id. id. id.	16'61
id.	Sergio Infestas	Venta de leche	id. id. id.	28'48
id.	Saturio Vaquero	Pescados	id. id. id.	17'69
id.	Pablo Pérez	Zapatero	id. id. id.	15'42
id.	Alejo Enrique	Practicante	id. id. id.	17'80
id.	María Cruz Domínguez	Harinas	id. id. id.	35'59
id.	Moisés Espinosa	Zapatero	id. id. id.	15'42
id.	Manuel Manteca	Venta de buñuelos	Año de 1927	34'40
id.	Domingo Fernández	Zapatero	1.º trimestre 1927	15'42
id.	Teolindo Esteva	Auto alquiler	Año de 1927	263'96
id.	Gumersindo Vallinos	Zapatero	1.º trimestre 1927	15'42
id.	Francisco Vázquez	Sillero	id. id. id.	15'42
id.	Eudisia Serrano	Profesora en partos	id. id. id.	14'23
id.	Enrique Formariz	Zapatero	id. id. id.	15'42
Ayoó de Vidriales	Arsenio Iglesias	Sastre	id. y 2.º id. id. id.	19
id.	Saturnino Martínez	Zapatero	id. id. id.	9'50
id.	Argel Uña	Carretero	1.º id. id. id.	9'50
Mombuey	Anselmo Barahona	Veterinario	id. y 2.º id. id. id.	54'58
Fermoselle	José Robles	Comestibles	id. id. id.	41'18
id.	Angel Domínguez	Pescados frescos	id. id. id.	124'74
id.	María Jambrina	Idem	id. id. id.	20'79
id.	Modesto Gil	Herrero	id. id. id.	18'02
id.	José Díez	Horno pan	id. id. id.	18'02
id.	Federico Martín	Idem	id. id. id.	18'02
Alcañices	José Ramos	Café económico	id. id. id.	24'15
id.	Bernardo Fernández	Herrero	id. id. id.	10'50
id.	Pascual García	Horno	id. id. id.	5'25
San Vitero	Felipe Peláez	Carro	id. id. id.	5'25
Viñas	Vicente Martín	Comestibles	id. id. id.	21'36
id.	Jorge Ballesteros	Telar	id. id. id.	4'75
Villabuena del Puente	Faustino Velázquez	Herrero	id. id. id.	9'49
Vallesa de la Guareña	Adela Barajas	Paquetería	id. id. id.	47'13
San Miguel de la Ribera	Eustasio Tamames	Carretero	id. id. id.	9'49
Mayalde	Antonio Martín	Café 0'30	id. id. id.	21'36
Guarrate	Claudio García	Zapatero	id. id. id.	9'50
Fuentespreadas	Román Blanco	Café económico	id. id. id.	10'68
Fuentelapeña	Claudio González	Horno pan	id. id. id.	5'93
id.	Justo Puente	Cestero	id. id. id.	5'93
id.	José Arcenillas	Zapatero	id. id. id.	11'87
Bóveda de Toro	Francisco Pérez	Veterinario	id. id. id.	22'55
id.	Cándido Rodríguez	Buñolería	id. id. id.	8'60
Fuentesecas	Gerardo Polo	Médico	id. id. id.	28
Castronuevo	Josefa Bueno	Posada	id. id. id.	16'63
Malva	Manuel Cuadrado	Abacería	id. id. id.	14'24
Peleagonzalo	Constantino Jiménez	Médico	id. id. id.	28
Sanzoles	Tiburcio Lozano	Café	id. id. id.	24'96
id.	Gervasio Álvarez	Pescadería	id. id. id.	13'86
id.	Julián Nicomedes	Veterinario	id. id. id.	26'33
id.	Manuel Campano		id. id. id.	45'73
id.	Salustiano Bragado	Horno teja	id. id. id.	11'09
Toro	María García	Taberna	id. id. id.	34'87
id.	Teodoro Faogaga	Notario	id. id. id.	151'10
id.	Gregorio Pastor	Herrero	id. id. id.	16'79
Vezdemarbán	Cleto Martínez	Mecánico	id. id. id.	5'54
Villalonso	Vicente Deza	Barbero	id. id. id.	11'09
id.	Bonifacio Gamazo	Zapatero	id. id. id.	11'09
Villavendimio	Julio Andrés	Sastre	id. id. id.	9'49
Trabazos	Eugenio Hernández	Molino	id. id. id.	5'04
Gallegos del Río	Antonio Rapado	Telar	2.º ejerc.º semestral 1926	4'82
Zamora	Clodoaldo Rodríguez	Harinas	id. id. id.	49'89
id.	Leandro Lorenzo	Idem	4.º trimestre 1925 26	49'90
id.	Julio Vázquez	Comestibles	id. id. id.	49'90
id.	Eustaquio Castaño	Taberna	id. id. id.	46'78
id.	Santiago Blanco	Idem	id. id. id.	46'77
id.	Justo Fernández	Idem	id. id. id.	46'78
id.	Salomón Aldea	Idem	id. id. id.	46'77
id.	María López	Idem	id. id. id.	45'78
id.	Andrés Carrascal	Bodegón	id. id. id.	23'39
id.	Agustín Casas	Tablajero	id. id. id.	23'38
id.	Aquilino Martín	Frutas	id. id. id.	23'39
id.	José Lubillo	Muebles usados	id. id. id.	23'39
id.	Felipe Calvino	Pescados	id. id. id.	23'39
id.	Manuel Lorenzo	Auto 18 H. P.	id. id. id.	77'96
id.	Salomón Aldea	Idem 12 H. P.	id. id. id.	51'97
id.	Ignacio Alonso	2 carros 3 caballerías	id. id. id.	44'04
id.	Basilio Rodríguez	2 minervas	id. id. id.	63'67
id.	Tomás Calvo	Escribano	id. id. id.	72'77
id.	Gonzalo Coco	Barbero	id. id. id.	22'46
id.	Simón de Dios	Idem	id. id. id.	22'45
id.	León Alonso	Idem	id. id. id.	22'45
id.	Mariano Blanco	Pintor	id. id. id.	22'46
id.	Cristóbal López	Relojero	id. id. id.	22'46

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

Única zona de la capital. Pueblo de Zamora.

Contribución rústica. Recaudación ejecutiva.
Presupuesto de 1924 al 1927.

Don Eutimio Hernández, Recaudador de Contribuciones de la única zona de la capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra varios deudores por el concepto y tiempo arriba expresado, fué dictada con fecha 14 de Marzo de 1927 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores á que se refiere este expediente en el plazo que al efecto se les concedió en providencia de 31 de Diciembre de 1926 sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio del único grado y costas causadas, y careciendo de bienes muebles y semovientes, procedase á la traba de los inmuebles de los mismos que constan en la designación anterior hecho por el señor Ingeniero Jefe del servicio catastral derústica de esta provincia. Líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designa.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores de ignorado paradero para que les sirva de notificación de embargo de los bienes que se expresan; advirtiéndoles que si dejasen transcurrir los ocho días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberse mostrado parte en el expediente ni señalen domicilio ó representante, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar ninguna otra modificación, de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y artículo 34 del Reglamento para su aplicación de fecha 30 de Junio del mismo año.

Relación de los deudores y fincas embargadas

Don José Alonso: Una tierra al pago del Camino del monte, de cabida una hectárea, 70 áreas y 16 centiáreas: linda al Norte, Sur y Oeste con tierra de Gregorio Gato Rios y al Este con la finca de Isabel Fernández Martín; débito: 21'91 pesetas.

Viuda de Marcelino Andrés: Una tierra al pago de la Atalaya, de cabida 96 áreas 56 centiáreas: linda al Norte con finca de Carmen Prada, al Este con otra de Eulogio Suaña y Administrador Peña y otros, al Sur con otra de Alfredo y Jenaro Gutiérrez Cabello y Socorro Martín Martín y al Oeste con la de Alejandro Gallego y David Cifuentes y otro; débito: 65'64 pesetas.

Don Braulio Crespo Martín: Una tierra al pago del Lagar Negro, de cabida una hectárea, 23 áreas 2 centiáreas: linda al Norte con el camino arriba de Carrascal, al Este con finca de Emilio Ufano Estevez y Manuel Piñero, al Sur con el camino de la josa de Bustamante y Lorenzo Girón y al Oeste con otra de Fabián Rodríguez y Eustaquio Luelmo y otro; débito: 65'20 pesetas.

Don José Domínguez, herederos: Una tierra al pago de los Rayos, de cabida 51 áreas y 58 centiáreas: linda al Norte con finca de Angel Luelmo, al Este con otra de Luisa Fernández Domínguez, al Sur con otra de Evaristo Martín y al Oeste con otra de Fabriciano Hernández; débito: 58'49 pesetas.

Don José Hernández Martín: Una tierra y pradera al pago de El Coto, de cabida 86 áreas 6 centiáreas: linda al Norte con finca de Fernando Lozano, al Este con otra de Angel Lozano López, al Sur con otra de Isabel Enriquez Martín y rio de Valderaduey y al Oeste con la finca de Obdulia Bonifaz; débito: 28'71 pesetas.

Don Faustino Jambrina: Una finca al pago de Aldaras, de cabida 34 áreas 98 centiáreas: linda por el Norte con la carretera vieja, al Este con finca de Vicente Alonso Herrández, al Sur con Leopoldo Salvador Avedillo y al Oeste con la finca de Hermenegildo Jambrina; débito: 22'08 pesetas.

Don Pedro Jambrina: Una finca al pago de la Raposera, de cabida 5 áreas 45 centiáreas:

linda al Norte con finca del Duque de la Conquista, al Este y Sur con el término de Villaralbo y al Oeste con finca de Concepción García de la Fuente; débito: 8'14 pesetas.

Don Eugenio Martín Rivera: Una finca al pago de los Villares, de cabida 48 áreas 29 centiáreas: linda al Norte con finca de Fernando Ramírez de Aro, al Este con otra de Miguel Cocco, al Sur con otra de Ildefonso Campesino y al Oeste con otra de Fernando Ramirez de Aro; débito: 33'88 pesetas.

Don Andrés Martín: Una finca al pago de Bustamante, de cabida una hectárea, tres áreas y 72 centiáreas: linda al Norte con finca de Asunción Moralejo y Francisca Martín, al Este con otra de Quintín Pérez Cabrero y Antonio González Segurado, al Sur con otra de Eustaquio Luelmo y Cayetano Enriquez y al Oeste con la de la viuda de José Bustamante; débito: 28'08 pesetas.

Don Eugenio Martín Lozano: Una finca al pago de Valdelagallina, de cabida 11 áreas 25 centiáreas: linda al Norte con el camino de Coreses á Monfarracinos, al Este con finca de Natalio del Bosque, al Sur con otra de Eugenio Martín y al Oeste con finca de Valentín Matellán y Alonso Martín y otros; débito: 36'55 pesetas.

Don José Pérez: Una finca al pago de la Atalaya, de cabida 96 áreas 56 centiáreas: linda al Norte con finca de Carmen Prada, al Este con otra de Carmen Prada, al Sur con la misma de Carmen Prada y al Oeste con finca de Hermenegildo Segurado; débito: 64'64 pesetas.

Don Eduardo Prieto: Una finca al pago de las Merinas, de cabida una hectárea, 49 áreas, 2 centiáreas: linda al Norte con finca del Marqués de Villagodio, al Este con otra de Evaristo Martín, Sur con la de Angel Luelmo y Oeste con la de Desiderio Vidal; débito: 48'22 pesetas.

Doña Juliana Alonso: Una finca al pago de la Corneja, de cabida 85 áreas 20 centiáreas: linda al Norte con finca de Pascual Bailón é Ildefonso Montalvo, al Este con otra de Gabriel de Mena, Sur con otra de Esperanza Brioso Crespo y Oeste con otra finca del Duque de la Conquista y Hermenegildo Hernández; débito: 27'98 pesetas.

Don José Enriquez: Una finca al pago de la Gallina, de cabida 29 áreas 9 centiáreas: linda al Norte con finca de Felipe Hernández López, al Este con otra de Antonio García Piorno, Sur con el camino de los Cerrojos y Oeste con otra de Felipe Hernández López; débito: 28'20 pesetas.

Don José Lobo Esteban: Una finca al pago de Valbuena, de cabida 12 áreas 91 centiáreas: linda al Norte con finca de María Lobo, al Este con otra de José Dueñas Pastor, al Sur con la carretera de Zamora á Almaraz y al Oeste con finca de Cesáreo Lobo; débito: 20'40 pesetas.

Don Santiago Pascual Rodríguez: Una finca al pago de la Cardosa, de cabida 8 áreas 29 centiáreas: linda al Norte con finca de Bernardo Pascual, al Este con otra de Josefa Juan de Mena, al Sur con otra de Baltasar de la Fuente y Oeste con otra de Claudia Martín de Mena y Santiago Pascual Prieto; débito: 12'85 pesetas.

Don Angel Pascual: Una finca al pago del Juncal, de cabida una hectárea, 5 áreas, 21 centiáreas: linda al Norte con el término de Monfarracinos, al Este con finca de Germán Alvarez Casas, Sur con otra de Fernando Lozano y Oeste con la finca de Angel Lozano López; débito: 18'28 pesetas.

Don Mariano Antón Requejo: Una finca al pago de Rejas vueltas, de cabida 21 áreas 56 centiáreas: linda al Norte con finca de Gregorio Antón Domínguez, al Este con otra de Julián Ramajo Mielgo, al Sur con finca de Ceferino Bartolomé Segurado y Oeste con otra de José Martín Antón; débito: 12'92 pesetas.

Don Feliciano Falcón: Una finca al pago de la Campana, de cabida 95 áreas 85 centiáreas: linda al Norte con finca de Valentín Sobrino Cabrero, al Este con otra de Esperanza Brioso Crespo, al Sur con finca de Fernando Lozano y al Oeste con otra de Julián Tobal; débito: 22'48 pesetas.

Don José Rodríguez: Una finca al pago del Polvorín, de cabida 40 áreas 88 centiáreas: linda al Norte con la carretera de Zamora á Tor desillas, al Este y Oeste con finca de la viuda de

Julio Alonso y al Sur con el camino viejo de Coreses; débito: 58'35 pesetas.

Santamaría: Una finca al pago de Huerta de Aranda, de cabida 79 áreas 88 centiáreas: linda al Norte con finca de Conrado Mulas, al Este con otra de Laureano del Corral y Valentín Sobrino Cabrero, al Sur con otra de Esperanza Brioso y al Oeste con el Arroyo de Morisco; débito: 31'78 pesetas.

Don Andrés Segurado: Una finca al pago de Santiuste, de cabida 8 áreas 4 centiáreas: linda al Norte con el ferrocarril de Plasencia á Astorga, al Este con finca del Administrador Peña, al Sur con otra de Carmen Prada y Quintín Pérez Cabrero y al Oeste con el mismo ferrocarril de Plasencia á Astorga; débito: 13 pesetas.

Don Manuel Cabrero Rodríguez: Una finca al pago de Huerta Cabreros, de cabida 33 áreas 53 centiáreas: linda al Norte con finca de Manuel Cerezal Cabrero, al Este con la carretera de Villacastín á Vigo, al Sur con finca de Josefa Carbajal y al Oeste con otra de Josefa Cerezal Cabrero; débito: 70'28 pesetas.

Don José Marcos Gregorio: Una finca al pago de los Tejos, de cabida 17 áreas 47 centiáreas: linda al Norte con finca de José Prieto Refoyo y Santiago Martín Rodríguez, al Este con otra de Baltasar Vacas Macías, al Sur con otra de Wenceslao Serrano Viñas y al Oeste con la finca de Manuel Martín Pérez; débito: 12'92 pesetas.

Don Paulino Méndez: Una finca al pago de la Corneja, de cabida 2 áreas 84 centiáreas: linda al Norte con finca de Faustino Casado, al Este con otra de Ildefonso Montalvo, al Sur con la de José Calvo y al Oeste con la finca de Hermenegildo Hernández Mulas; débito: 10'28 pesetas.

Don Anselmo Rodrigo Abad: Una finca al pago de la Laguna de Almaraz, de cabida 17 áreas 47 centiáreas: linda al Norte con finca de Fabriciano Serrano Vacas, al Este con el regato y Alonso Rodrigo Rodrigo, al Sur con finca de José Prieto Refoyo y al Oeste con la de Santiago Martín Rodrigo.

Don Feliciano Tascón: Una finca al pago del Sepulcro, de cabida 44 áreas 67 centiáreas: linda al Norte con finca de Emilia Martín Poyo, al Norte con el ferrocarril, al Sur con Esperanza Brioso Crespo y al Oeste con la finca de José Dueñas Pastor; débito: 30'84 pesetas.

Don Emilio Falcón: Una finca al pago de las Llamas, de cabida 55 áreas 22 centiáreas: linda al Norte con finca de Francisco Martín Alejandro, al Este con el camino Hondo, al Sur con finca de Aurelio Blanco y al Oeste con otra de Emilia Martín Poyo; débito: 29'03 pesetas.

Don Dámaso Tascón: Una finca al pago de Lagar Blanco, de cabida una hectárea, 40 áreas y 41 centiáreas: linda al Norte con finca de Carmen Rodríguez Ramos, al Este con otra de Joaquín Gutiérrez, al Sur con finca de Alfonso Piorno Guerrero y al Oeste con otra de Gregorio Suarez Cerrón; débito: 61'16 pesetas.

Don Elisardo Suaña: Una finca al pago del Colmenar, de cabida 11 áreas 23 centiáreas: linda al Norte con finca de Fernanda Alonso Martín, al Este con otra de Emilia Martín Poyo, al Sur con finca de Fernanda Alonso Martín y al Oeste con otra de Enrique Martín Poyo; débito: 29'54 pesetas.

Don Rufino (a) Tabernero: Una finca al pago de San Jurje, de cabida 16 áreas 55 centiáreas: linda al Norte, al Este y al Oeste con finca de la Marquesa Viuda de Aranda y al Sur con la carretera vieja; débito: 12'57 pesetas.

Don Enrique Martín Poyo: Una finca al pago de Huerta Aranda, de cabida 3 hectáreas, 19 áreas y 51 centiáreas: linda al Norte con finca de Tránsito Gómez y camino de Zamora á Arcenillas, al Este con la carretera de Zamora á Pontejos, al Sur con finca de Francisco Jambrina del Corral y al Oeste con otra de Esperanza Brioso Crespo y Máximo Martín; débito: 781'47 pesetas.

Asimismo se les requiere á los contribuyentes deudores para que en el término de tres días presenten en este oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento que de no presentarlos serán suplidos á su costa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zamora á 21 de Julio de 1928.—El Recaudador, Eutimio Hernández.

CORESES

El vecino de este pueblo, D. Anselmo Alonso Hernández, comparece ante esta Alcaldía, manifestando que el día 12 del mes corriente, le desapareció del ferial de esa capital, explanada del Matadero, la siguiente caballería:

Una pollina pelo negro, cola cortada, alzada regular, edad 16 años, tiene una cicatriz grande circular sin pelo en la paletilla derecha.

Corese 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Antonio Salgado. R—2257

CERECINOS DEL CARRIZAL

Uipiano Lorenzo Bueno, Recaudador municipal de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que durante los días 27 y 28 del mes actual y desde las nueve a las quince horas de los mismos, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del impuesto sobre Utilidades de este término municipal, como así mismo la de los tres primeros trimestres del impuesto sobre aprovechamiento de pastos comunales de este mismo término, en la Sala Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, incurren en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo marcado, ó dentro del próximo mes de Septiembre, en casa del Recaudador que suscribe, sita en la calle Redonda, número 3, de este pueblo.

Cerecinos del Carrizal 19 de Agosto de 1928.—El Recaudador, Uipiano Lorenzo. R—2286

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Peseta.
Puebla de Sanabria			
Centeno, quintal métrico	41'50		
Harina, 100 kilos	69'50		
Pan, kilo	0'65		
Garbanzos, id.	0'85		
Huevos, el 100	16	0'50	
Leche, litro	0'60		
Pescado truchas, kilo	1'75		
Aceite, litro	2'40	0'15	
Bacalao, kilo	1'75		
Patatas, quintal	27	10	
Vino tinto, litro	0'50		
Idem blanco, id.	0'55		
Vinagre id.	0'45		
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2'35		
Idem cabrío, id.	2'35		

Puebla de Sanabria 15 de Agosto de 1928.—El Secretario, Nazario Gallegos.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	49'50		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	36		
Centeno, id.	40		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	12		
Leche, litro	0'50		
Aceite, id.	2		
Bacalao, kilo	2		
Judías, 100 kilos	110		
Patatas, id.	14	2	
Vino tinto, cántaro	4		
Carne de ternera, kilo	2'50		
Idem lanar, id.	2'50		

Micereces de Tera 16 de Agosto de 1928.—El Secretario h., Constantino Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Corrales

Trigo, quintal métrico	52		
Harina, id.	63		
Pan, id.	60		
Cebada, id.	43		
Centeno, id.	41		
Algarrobas, id.	40		
Lentejas, id.	70		
Garbanzos, id.	120		
Huevos, el 100	17		
Leche, litro	0'50		
Pescado fresco, kilo	3'75		
Aceite sierra, q. m.	240	30	
Bacalao, id.	150		
Alubias, id.	65		
Judías, id.	68		
Patatas, id.	15		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'60		
Vinagre, id.	0'10		
Carne de vaca, kilo	3'25		
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25		
Idem de cerdo tocino, id.	2'75		
Azúcar blanquilla, q. m.	170		
Idem Pilé, id.	190		
Arroz, id.	68		

Corrales 16 de Agosto de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Tábara

Trigo, quintal métrico	49		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal métrico	39		
Centeno, id.	45		
Algarrobas, id.	46		
Garbanzos, id.	112		
Huevos, el 100	15		
Leche, litro	0'40		
Aceite, hectólitro	204		
Bacalao, quintal métrico	206		
Alubias, id.	104		
Judías, id.	106		
Patatas, id.	19		
Vino tinto, 16 litros	5		
Idem blanco, id.	8		
Vinagre, id.	3		
Carne de ternera, kilo	2'50		
Idem lanar, id.	2'60		
Idem cabrío, id.	2'50		

Tábara 15 de Agosto de 1928.—El Secretario, Inocencio del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.

Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50		
Harina, id.	69'50		
Pan, kilo	0'95		
Cebada, 100 kilos	37'50		
Centeno, id.	39		
Garbanzos, id.	78	1	
Huevos, el 100	14		
Leche, litro	0'55		
Pescado fresco, kilo	2		
Aceite, litro	2'50	0'50	
Bacalao, kilo	2		
Patatas, id.	0'20	0'05	
Vino tinto, litro	0'35		
Idem blanco, id.	0'50		
Carne de vaca, kilo	2		
Idem de ternera, id.	2'50		
Idem de cerdo, id.	3'75		
Idem lanar, id.	2'50		
Idem cabrío, id.	2'50		

Santibañez de Vidriales 14 de Agosto de 1928.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que á instancia del Procurador D. Antonio Blanco, en nombre de D. Modesto Lorenzo Fernández se sigue en este Juzgado contra los

bienes adjudicados á D. Agustín Gallego Barrueco, vecino de Fermoselle, para pago de las costas causadas en el juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de D.ª Carolina Fernández González, he acordado sacar á pública subasta la casa que luego se dirá, por término de veinte días, cuyo subasta se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del pueblo de Fermoselle el día veintiuno de Septiembre próximo, á las once horas, haciéndose constar que por ser segunda subasta se anuncia con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del avaluo, deducido dicho veinticinco por ciento; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y que no existen títulos de propiedad.

Y para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, se expide el presente en Bermillo á veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río. R—2305

Finca de que se trata.

Una casa situada en el casco de Fermoselle y en su calle de Arriba, hoy de Requejo, señalada con los números cuarenta y nueve y cincuenta y uno, compuesta de planta baja y alta con varias habitaciones interiores y de una extensión de cuatrocientos metros cuadrados, con mostrador y estantería para comercio: linda por la derecha entrando con Capilla, izquierda casa de José Maldonado Guerra y espalda calle de los Muladares; tasada en quince mil pesetas. Bermillo fecha anterior, del Río.

Juzgados municipales.

PELEAGONZALO

Don Angel Chillón Lorenzo, Juez municipal de Peleagonzalo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad á las disposiciones legales vigentes se abre concurso libre por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y *Gaceta de Madrid*; pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo trece del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría producen por término medio unas doscientas pesetas anuales.

Peleagonzalo veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Angel Chillón.—El Secretario interino, P. S. M., Amancio Muñoz y Matías. R—2274

RABANALES

Don Marcelino Fernández Parra, Juez municipal de Rabanales y su distrito.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de ser provistas conforme lo prevenido en la ley provisional Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, tanto moral como política.
- 3.º Certificado de examen y aprobación que se menciona en el artículo once, teniendo en cuenta que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Rabanales quince de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Marcelino Fernández. R—2261